



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS
Dirección: Calle 2 No. 4 – 57 Telefax: (2)8208442
Correo Electrónico: j01cctoestrtpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
POPAYAN – CAUCA

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:		19001-31-21-001-2015-00100-00
NOMBRE DEL PREDIO:		SIN NOMBRE
MUNICIPIO:		SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA
VEREDA:		LOMITAS
MATRICULA INMOBILIARIA:		132-2753 (LOTE DE MAYOR EXTENSION)
CEDULA CATASTRAL:		00-05-0003-0219-001
ÁREA:		441 m ²
LINDEROS:	NORTE:	En 32,588 mts en línea recta en sentido nor-este desde el punto 5217 al punto 5215, vía de por medio con la Hacienda La Laguna.
	ORIENTE:	Desde el punto 5215 hasta el punto 5216 en línea recta en sentido norte-sur en 14, 762 mts, limita con el predio de la señora Ana Deifa Fori.
	SUR:	Desde el punto 5216 hasta el punto 5218 en línea recta en sentido este-oeste en 26,443 mts, limita con el predio de la señora Sabina Mancilla.
	OCCIDENTE:	Desde el punto 5218 hasta el punto 5217 en línea recta en sentido sur-norte en 15,816 mts limita con el predio del señor Javier Estrada.

Mediante Auto interlocutorio Nro. 230 de fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil quince (2015), el Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde en su numeral Cuarto ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 24 de Agosto de 2015

La Secretaria,

EDNA MARITZA DORADO PAZ